



## REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO AUDIENCIA PUBLICA

**ACTA** : N°03 - 2020  
**FECHA** : MIERCOLES 22 DE ENERO DE 2020  
**HORA CITACION** : 09:00 HORAS  
**HORA DE INICIO** : 09:10 HORAS  
**QUORUM** :

NOMBRE	CARGO	HORA DE LLEGADA
ROLANDO PEÑA RIQUELME	PRESIDENTE	08:25
PATRICIA QUILAPAN MANCILLA	CONCEJALA	08:20
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	08:58
JOSE PASCUAL ALARCON LAGOS	CONCEJAL	08:20
ELEUTERIO FERNANDEZ GOMEZ	CONCEJAL	08:40
LUIS BECERRA BREVE	CONCEJAL	08:45
YUBANY CARRASCO VIDAL	CONCEJAL	08:59
ROSA TAPIA POBLETE	SECRETARIA MUNICIPAL	09:00

### I TABLA

- 1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO
  - 1.1 ORD 01 DAF M\$11.314 CONTRATACION CARMEN AEDO
  - 1.2 ORD 02 DAF M\$10.822 CONTRATACION MODIFICACION DE GRADO DANAE JARAMILLO
- 2 RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTAS DE ASIGNACIONES A PERSONAL DEL ÁREA SALUD:
  - 2.1 ORD: ASIGNACION ARTICULO 45 LEY 19.378
  - 2.2 ORD :ASIGNACIÓN ARTICULO 27 LEY 19.378
- 3 PROPUESTA DE ESPACIOS PUBLICOS PARA PROPAGANDA PLEBISCITO NACIONAL ABRIL 2020
- 4 PRESENTACION IV INFORME DE AVANCE PRESUPUESTARIO 2019 ( MUNICIPIO- EDUCACION Y SALUD)
- 5 RESOLUCION SOBRE CONTRATACION EJECUCION OBRA :” CONSTRUCCION CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL LANCO” LICITACION 2905-103-LP19.
- 6 RESOLUCION SOBRE CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSERVACIÓN DEL LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRÍQUEZ" ID 2905-116-LQ19.
- 7 SOLICITUD Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES .
  - 7.1 JUNTA DE VECINOS MALALHUE M\$9.350.-

Siendo las 09:10 horas, en dependencias de Alcaldía, se da inicio a la Reunión Ordinaria N° 03 /2020 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde titular Don Rolando Peña Riquelme. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.





## II DESARROLLO DE LA TABLA

### 1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO

PRESIDENTE: nuestro director de DAF dará a conocer dos modificaciones que ha sido necesario realizar y que tienen relación directa con el personal del Municipio. Una de ellas esta referida a la contratación de la Sra Carmen Aedo, quien como ustedes saben a dejado el cargo de SECPLAN y la estamos destinando a la Dirección de Administración y Finanzas y la otra es para mejorar el Grado de la Funcionaria Danae Jaramillo quien continuara con las funciones que tenia hasta ahora pero que se le suma las funciones administrativas en la DIDECO.

#### 1.1. ORD 01 DAF M\$11.314 CONTRATACION CARMEN AEDO

GUILLERMO IBAÑEZ - DAF: Esta modificación es efectivamente para disponer de recursos para la contratación de la Sra. Carmen Aedo, ya que ella deja el cargo de SECPLAN y ha sido necesario crearle una plaza para que se desempeñe en la DAF por un periodo de 5 meses. Para hacer este movimiento financiero se propone no contratar el Grado 15 que estaba contemplado para contratar un profesional para el tema de la Política de la Infancia y con esos recursos contratar a la Sra. Aedo por un periodo de 5 meses en un Grado equivalente a 10. Es decir, la modificación es en el Item de personal, según el siguiente detalle:

##### POR MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	3.340
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.399
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.395
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	702
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	765
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	262
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	98
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. ASIGNACION MEJ GESTIÓN	467
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	492
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	826
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	922
		TOTAL MENORES GASTOS	11.314

##### LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	2.168
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.500
21-02-001-003	1	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	1.550
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	2.307
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	800
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	120
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	410
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	170
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	169
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO. INSTITUCIONAL. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	370
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	380
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	670
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	700
		TOTAL DISPONIBILIDAD SUPLEMENTAN	11.314



CONCEJALA QUILAPAN: Alcalde, con todo respeto a las decisiones tomadas por su administración, consulto la razón por la cual no se hacen los esfuerzos financieros para integrar a don Juan Carlos Acuña, aunque sea por una media jornada, hasta que logre conseguir su jubilación.

PRESIDENTE: Respecto de la situación de don Juan Carlos Acuña, daré una respuesta después por que es un tema distinto a esta modificación.

CONCEJAL BECERRA: he mirado esta modificación y me queda muy claro que Carmen Aedo no estaba considerada en el presupuesto 2020, eso quiere decir que no se pensaba que ella fuera a cubrir una necesidad a finanzas. No se considero a Carmen Aedo en la SECPLAN y por eso ahora le buscan un espacio en la DAF.

PRESIDENTE: Carmen Aedo es una muy buena profesional, pero no tiene el perfil ni el liderazgo para estar dirigiendo una SECPLAN, es por ello que se sacó de allí pero considerando que ella es buena en finanzas se destina a esa unidad para cumplir funciones directamente relacionadas con el presupuesto y a su vez podrá subrogar al Director cuando este no se encuentre cumpliendo sus funciones. Esto último es muy importante porque no teníamos quien subrogara a Don Guillermo. Relacionado con este movimiento, sale de la DAF Valeria Muñoz la que es destinada a la SECPLAN para hacerse cargo entre otras cosas del tema presupuestario.

Respecto de el caso de Juan Carlos Acuña, yo no sabia que el tema se había tocado en reuniones anteriores, cuando yo estuve de vacaciones, no obstante, ello, como Municipalidad nosotros debemos tener personal que este desde todo punto de vista bien y su caso no se trata de tenerlo por pura ayuda social, ya que las ayudas sociales no están orientadas a proveer de un trabajo en el Municipio a las personas que lo requieran. Por otro lado, debo dejar claro que cuando se preparo el Presupuesto 2020 ninguna unidad manifestó su interés para que Juan Carlos se desempeñara allí, pero si ahora alguien manifiesta la necesidad de contar con la colaboración de Juan Carlos podríamos estudiar la situación y si ello se justifica, disponer de los recursos para contratarlo por una media jornada, aunque claramente esto no le solucionara la vida.

CONCEJALA QUILAPAN: Yo solo pido una ayuda para él, solo hasta cuando obtenga su jubilación.

GUILLERMO IBAÑEZ - DAF: Una cosa es el tema social y efectivamente don Juan Carlos esta pasando por un mal momento, y por otro lado hay que ver el tema emocional y en este sentido él se ve muy mal por la situación de cesantía que esta viviendo. El periodo que trabajo con nosotros, él se desempeño muy bien, fue responsable, su trabajo tuvo frutos y solo falto 1 día laboral, e incluso estando contratado por media jornada a veces se quedaba el día entero. El apoyo de él fue bueno, fue tremendo apoyo y si nos preguntan ahora, claramente lo necesitamos y si no lo solicite a fin de año, fue porque el Presupuesto 2020 se veía muy acotado y podíamos quedar desfinanciados financieramente, no debemos olvidar la Modificación de la Planta como así tampoco el comportamiento del Fondo Común Municipal. Aprovecho de recordarles que nosotros estamos permanentemente fiscalizados por la Contraloría y ahora la fiscalización al Presupuesto es mensual. Estamos en el 42% del Presupuesto destinado a Personal, es decir en el limite y cualquier juego o movimientos en esta materia, pone en riesgo el tema financiero.

CONCEJAL BECERRA: Me parece muy bien que don Guillermo Ibañez, en su calidad de jefe directo, haya dado la información correcta respecto del desempeño de don Juan Carlos



Acuña, porque en la reunión anterior la Administradora nos dijo que el Sr Acuña había faltado una semana y sin aviso.

MINERVA NAVARRETE – ADMINISTRADORA: don Juan Carlos Acuña, falto una semana completa y eso me consta, porque como Administradora yo fiscalizo aleatoriamente al personal a honorarios y por eso me di cuenta de su falta. Por otro lado, el trabajo que desempeño don Juan Carlos, es un trabajo que le corresponde hacer dentro de sus funciones a otro funcionario, por lo tanto ello ya está pagado.

Sobre la Sra. Carmen Aedo, yo no se si la DAF necesita el trabajo de ella, entonces abra que determinar si es necesaria ella allí, es algo que tendremos que ver.

CONCEJAL CARRASCO: Es significativo que quien esté a cargo del servicio pueda tomar las decisiones respecto del personal y destinar los funcionarios de acuerdo a sus perfiles y requerimientos de cada unidad. Particularmente importante es el personal que se desarrolla en la SECPLAN por ser esta el motor de desarrollo de la comuna, de allí que entiendo la determinación tomada por el Alcalde. También me parece que Carmen Aedo es una experta en manejo de recursos y por eso creo que el movimiento ha sido el adecuado, dando desde ya mi beneplácito a la modificación.

No habiendo mas comentarios, se somete a votación la propuesta tomándose el siguiente acuerdo:

**POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE AL AÑO 2020 POR UN MONTO DE M\$11.314, GENERADO POR MENORES GASTOS EN DIVERSAS PARTIDAS DEL ITEM DE PERSONAL, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR POR IGUAL MONTO, PARTIDAS QUE PERMITAN FINANCIAR LA CONTRATACION DE LA FUNCIONARIA CARMEN AEDO PEREIRA , POR UN PERIODO DE 5 MESES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO: POR MENORES GASTOS**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	3.340
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.399
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.395
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	702
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	765
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	262
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	98
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. ASIGNACION MEJ GESTIÓN	467
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	492
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	826
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	922
		<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>	<b>11.314</b>

**LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	2.168
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.500
21-02-001-003	1	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	1.550
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	2.307
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	800
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	120
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	410
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	170
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	169
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO. INSTITUCIONAL. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	370



21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	380
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	670
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	700
		<b>TOTAL DISPONIBILIDAD SUPLEMENTAN</b>	<b>11.314</b>

Se deja constancia que el voto en contra corresponde al Concejal Becerra basado en el comentario que realizo en su intervención anterior.

## 1.2. ORD 02 DAF M\$10.822 CONTRATACION MODIFICACION DE GRADO DANAE JARAMILLO

GUILLERMO IBAÑEZ - DAF: En esta modificación se propone bajar por un mes el dinero contemplado en el Grado 16 que estaba pensado en la contratación de un Gestor de Turismo y Deportes y con ello suplementar el Item que permita subir de Grado 17 a 16 a la funcionaria Danae Jaramillo. El detalle presupuestario es el siguiente:  
POR MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	2.863
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.198
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.059
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	601
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	749
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	184
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	69
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. ASIG MEJORAMIENTO GESTIÓN	404
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	425
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	671
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	798
21-03-001-008	1	HONORARIOS GESTOR DESARROLLO TURISTICO	724
21-03-001-009	1	HONORARIOS GESTOR DEPORTE	431
		<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>	<b>10.822</b>

### LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	3.092
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.347
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.369
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	650
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	806
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	255
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	96
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMP. INSTITUCIONAL. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	449
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	473
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	752
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	887
		<b>TOTAL DISPONIBILIDAD SUPLEMENTAN</b>	<b>10.822</b>

PRESIDENTE: Danae Jaramillo es el Grado mas bajo de todos los funcionarios Administrativos y además ahora se le suman otras responsabilidades, como ser la secretaria de Dirección de Desarrollo Comunitario en las cosas administrativas. El tema de deporte lo tenemos solucionado con la contratación de Yesica González a partir del primero de Febrero.



CONCEJALA QUILAPAN: Pero, así como se están haciendo los esfuerzos de dinero, para dar solución al caso de Carmen Aedo y Danae Jaramillo ¿no se puede hacer lo mismo para el caso de Juan Carlos Acuña?

PRESIDENTE: El caso de Juan Carlos Acuña lo vamos a ver después con el DAF.

CONCEJAL CARRASCO: Por lo que veo en las modificaciones los dineros para contratar a Aedo y Jaramillo, están en el presupuesto 2020 y solo con estas modificaciones se están readecuando dentro del mismo ítem de personal, pero los recursos de don Juan Carlos no se ven. Por otro lado, debemos pensar que el personal en finanzas debe ser muy competente porque también se nos viene la administración del Teatro Galia.

No habiendo mas comentarios se somete a votación la propuesta, tomándose el siguiente acuerdo:

**POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE AL AÑO 2020 POR UN MONTO DE M\$10.822, GENERADO POR MENORES GASTOS EN DIVERSAS PARTIDAS DEL ÍTEM DE PERSONAL, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR POR IGUAL MONTO, PARTIDAS QUE PERMITAN SUBIR DE GRADO 17 A GRADO 16 EN EL ESCALAFÓN DE PERSONAL DE CONTRATA A LA FUNCIONARIA DANAÉ JARAMILLO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	2.863
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.198
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.059
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	601
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	749
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	184
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	69
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. ASIG MEJORAMIENTO GESTIÓN	404
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	425
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	671
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	798
21-03-001-008	1	HONORARIOS GESTOR DESARROLLO TURISTICO	724
21-03-001-009	1	HONORARIOS GESTOR DEPORTE	431
		<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>	<b>10.822</b>

**LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	3.092
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.347
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.369
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	650
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	806
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	255
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	96
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMP. INSTITUCIONAL. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	449
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	473
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	752
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	887
		<b>TOTAL DISPONIBILIDAD SUPLEMENTAN</b>	<b>10.822</b>



**2. RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTAS DE ASIGNACIONES A PERSONAL DEL ÁREA SALUD:**

PRESIDENTE: Como todos los años el personal de Salud con un programa preparado y consensuado entre ellos solicitan a este Concejo, se les pueda entregar una asignación especial con recursos municipales por trabajos efectuados por cada uno de ellos, trabajos que van más allá de las propias funciones por las cuales fueron contratados. Alex vallejos entregara el detalle de esta propuesta.

**2.1. ORD: ASIGNACION ARTICULO 45 LEY 19.378**

ALAN GUZMAN- JEFE DESAM: junto al Alcalde se ha elaborado la propuesta de asignaciones para funcionarios del área de salud aps, según lo establecido en el artículo N° 45 de la Ley 19378 de APS, donde menciona: *“Con la aprobación del concejo municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año”.*

Al ser una asignación especial, su aplicación debe ser restrictiva, cumpliendo los requisitos antes señalados. Tiene, además un carácter discrecional y depende del municipio. Así lo ha dispuesto la Contraloría General de la República, mediante Dictamen 332 de 2014, el cual indica; *“tiene un carácter discrecional, de modo que compete exclusivamente al municipio determinar su procedencia en consideración a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio, como así mismo, fijar la fecha a contar de la cual se percibe, rebajarlo e incluso dejarlo sin efecto, sea dentro del año respectivo o de uno para el otro, sin expresión de causa, en relación a las variaciones que experimente el presupuesto”.*

La Contraloría ha precisado en dictámenes N° 11.682 de 2010; 65.492 de 2011; 42.796 de 2014 y 55.021 de 2016, entre otros, que la asignación en análisis no puede constituirse en una forma de incrementar las remuneraciones, ni tampoco condicionarse su otorgamiento al mero cumplimiento de una obligación estatutaria, sino que deben otorgarse únicamente en razón a las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o una persona determinada. Se aprecia incluso, que Contraloría ha requerido a municipios el reintegro por parte de los funcionarios de las asignaciones no correctamente justificadas, como se aprecia en el dictamen N° 18.744 de 2015.

Conforme a lo anterior, la propuesta en comento, es la siguiente, para la cual se solicita el acuerdo de concejo favorable para cada una de ellas:

ASIG.	PERFIL	FUNCIONES	FUNCIONARIO	M\$/MES
Encargado Sector Sur	Profesional categoría B, con capacitación en Salud Familiar, espíritu de trabajo en equipo con iniciativa y	Liderar el equipo del sector. Colaborar con la dirección en la elaboración y propuesta de normas técnicas para la adecuada gestión clínica. Colaborar en la elaboración de pautas y protocolos de evaluación de calidad. Integrarse y coordinarse con los encargados de programas.	Evelyn Burgos Navarro.  Enfermera	200



Encargada Sector Norte	comprometido con el modelo de salud familiar. Con capacidad de asumir el liderazgo de la planificación, programación, organización y coordinación del quehacer técnico y administrativo del equipo sector.	Realizar reuniones periódicas de coordinación, información y toma de acuerdos en tareas hacia los usuarios con los integrantes del equipo. Cumplir con las encomendaciones de la dirección. Colaborar en el proceso de precalificación de los funcionarios. Participar del proceso de pre-calificaciones de los funcionarios de su sector. Realizar seguimiento y coordinación para el cumplimiento de metas del equipo (colectivas e individuales). Coordinar la realización de estudios de familia. Liderar un trabajo sistemático con una metodología de calidad en todas las áreas de desarrollo de las actividades de equipo de cabecera. Mantener actualizado el diagnóstico de salud de la población a cargo.	Natalia Paillamán Guital  Matrona	200
Responsabilidad Directiva DESAM	Profesional categoría B Diplomado Salud Familiar Experiencia en gestión, coordinación y trabajo comunitario.	Proceso de Revisión de planes de trabajo y asignaciones Art. 45 y Ley 19.378 trimestralmente. Promocionar y promover las actividades y gestión y a la vez coordinar el Apoyo a diversas instituciones con Profesionales del Departamento de Salud – CESFAM Malalhue Encargada Comunal del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes. Responsabilidad Dirección Departamento de Salud.	Alan Guzmán Fuentes Enfermero	500
Salud Escolar.  Enfermedades Crónicas No transmisibles – Parkinson/ Epilepsia/Alzheimer/Esquizofrenia-EMPA	Profesional de Salud – Encargado de Salud Escolar. Profesional Encargado de ECNT (No cardiovasculares) Profesional de Salud – Encargado coordinación EMPA. Profesional de Salud – Categoría A con experiencia en APS y Salud Familiar	Coordinar la atención de estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados. Realizar las interconsultas necesarias para la derivación de estos pacientes. Entregar contrarreferencia de especialidad, en los casos necesarios. Mantener bajo control a los pacientes ECNT – no cardiovasculares.	José Velásquez – Médico	500
Apoyo Gestión DESAM	Profesional del área Finanzas - Categoría B Experiencia en administración y Finanzas	Referente de Transparencia DESAM Lanco. Referente Sistema Nacional de Información Municipal. Gestión de ejecución de convenios Seremía de Salud y Servicio de Salud Valdivia; Planificación, Seguimiento y Rendición. Gestión de recuperación de Licencias Médicas. Auditoría autocontrol.	Alex Vallejos Encargado Finanzas	200
Encargado Programa PSCV	Profesional de Salud – Encargado del Programa de Salud Cardiovascular del CESFAM. Profesional de Salud – Categoría A con experiencia en APS y Salud Familiar	Coordinar las prestaciones del PSCV. Realizar seguimiento a las metas de pacientes HTA y DM II. Coordinar las estrategias necesarias para aumentar la compensación de pacientes del PSCV. Realizar reuniones de trabajo mensualmente con el equipo, y capacitar al equipo con actualizaciones en la materia. Manejar información actualizada del programa.	Jorge Bautista – Médico	500
Administrativo Encargada	Administrativo de Salud que apoya en el proceso	Velar por la existencia y cumplimiento de registro e informes Estadísticos adecuados y oportunos, que permitan evaluar las actividades del personal.	Beatriz Rodríguez Apoyo	100



Estadística CESFAM	estadístico del CESFAM Malalhue.  Funcionario Categoría D con experiencia en APS, Salud Familiar y procesos estadísticos.	Realizar la recolección, procesamiento y consolidación de la información estadística que se genere en el establecimiento. Supervisar la elaboración de estadísticas locales, y proporcionar la información que se requiera para la toma de decisiones. Estudiar, analizar y evaluar permanentemente los sistemas de estadística y sus resultados, a fin de proponer y ejecutar las medidas conducentes al perfeccionamiento de estos procesos y a la solución de los problemas que plantee su aplicación. Monitorear y realizar seguimiento de Metas IAAPS y Sanitarias.	Administrativo	
Encargado Informática y Soporte Computacional	Funcionario Encargado del soporte técnico informático.  Funcionario Categoría E – Experiencia y/o estudios en el área.	Ejecutar trabajos de soporte computacional de hardware, software y redes a usuarios de la institución y mantener la plataforma corporativa de tecnologías de la información y comunicaciones, junto con los servicios y elementos que la componen.	Roberto Vallejos Administrativo	200
Apoyo Operacional DESAM	Profesional del área contabilidad o administración de finanzas. Encargado de Personal y Remuneraciones. Profesional Categoría B	Encargada de realizar proceso administrativo de remuneraciones, personal y todo lo que esto conlleva (Asistencia, certificados y otros).	Yanisa Osse – Encargada Adquisiciones DESAM	150
Apoyo mantención DESAM – CESFAM	Responsable de realizar labores de mano de obra calificada en diversas áreas como carpintería, albañilería, cerrajería, electricidad básica, gasfitería entre otras y responsable del resguardo y desgaste de herramientas del servicio y propias, <b>además del resguardo y uso oportuno de materiales adquiridos para la ejecución eficaz y eficiente de mejoras</b> dentro de los establecimientos de atención primaria municipal.	Encargado de colaborar activamente en mantenciones y reparaciones menores que se necesiten realizar en los establecimientos dependientes o en convenio con CESFAM Malalhue y DESAM Lanco.	José Hernández – Auxiliar de Servicio	70

Se entiende que los funcionarios que estarán cargo de cada asignación deberán cumplir anexo a su función principal las encomendadas por la asignación respectiva, las cuales serán revisadas a través de un Plan de Trabajo que cada funcionario debe entregar a la Dirección del DESAM durante el mes de Enero de 2020. Además, se realizarán 3 revisiones durante el año 2020 de acuerdo con el cumplimiento de metas asociadas a la responsabilidad.

Expuesto lo anterior, se solicita: el Acuerdo de Concejo para Aprobar o rechazar Asignaciones Art. 45, Ley 19.378, propuesta para los funcionarios dependientes del CESFAM Malalhue y DESAM Lanco año 2020.



PATRICIA QUILAPAN: Tengo que comunicar dos observaciones que viene desde los funcionarios de salud: Una referida a la asignación propuesta para Evelyn Burgos quien viene llegando hace poco tiempo al servicio y ya tiene una asignación. El otro caso es por Natalia Paillaman quien el año pasado fue cuestionada por sus ausencias por licencia médicas y ella en su función diaria es atención de público.

CONCEJAL CARRASCO: según el artículo 45 se puede cubrir necesidades adicionales a las que tienen los funcionarios en el día a día y esas necesidades las determinaran aquellos que conocen del funcionamiento del servicio, por ello le pido al director del DESAM que clarifique si las asignaciones cumplen las tres condicionantes requeridas para poder entregarlas.

CONCEJAL BECERRA: Es necesario hacer un reglamento para poder entregar estas asignaciones, si no todos los años estamos con el mismo problema. El cuestionamiento de Natalia es importante, porque ella es matrona y en esa función se requiere su presencia permanente.

ALAN GUZMAN - JEFE DESAM: Respecto de las licencias del año 2019 y 2020 entrega un completo detalle de los funcionarios que están propuestos para recibir asignación.

No habiendo comentarios relevantes sobre la materia se somete a votación la propuesta, en forma individual para cada una de los funcionarios, tomándose los siguientes acuerdos:

**POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 19.378, AUTORIZA LA SIGUIENTE ASIGNACION A LA FUNCIONARIA DEL CESFAM DE MALALHUE QUE SE INDICA.**

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO	M\$
ENCARGADO SECTOR SUR	EVELYN BURGOS NAVARRO - ENFERMERA	200

**POR MAYORIA CON 5 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTO A FAVOR, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 19.378, RECHAZA LA SIGUIENTE ASIGNACION A LA FUNCIONARIA DEL CESFAM DE MALALHUE QUE SE INDICA.**

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO
ENCARGADA SECTOR NORTE	NATALIA PAILLAMÁN GUITAL - MATRONA

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 19.378, AUTORIZA LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES A FUNCIONARIOS DEL DESAM Y CESFAM DE MALALHUE**

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO	M\$
RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DESAM	ALAN GUZMÁN FUENTES - ENFERMERO	500
-SALUD ESCOLAR. -ENFERM. CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES - PARKINSON/EPILEPSIA/ALZHEIMER/ESQUIZOFRENIA- EMPA	JOSÉ VELÁSQUEZ - MEDICO	500
APOYO GESTIÓN DESAM	ALEX VALLEJOS TAPIA- ENC FINANZAS	200
ENCARGADO PROGRAMA PSCV	JORGE BAUTISTA - MEDICO	500
ADMINISTRATIVO	BEATRIZ RODRÍGUEZ ADMINISTRATIVO	100
ENC. INFORMÁTICA Y SOPORTE COMPUTAC.	ROBERTO VALLEJOS- ADMINISTRATIVO	200
APOYO OPERACIONAL DESAM	YANISA OSSES - ENC ADQUISICIONES	150
APOYO MANTENCIÓN DESAM - CESFAM	JOSÉ HERNÁNDEZ - AUXILIAR	70



## 2.2. ORD :ASIGNACIÓN ARTICULO 27 LEY 19.378

ALAN GUZMAN- JEFE DE DESAM: En virtud de lo establecido en los Artículo 27 y 30 bis de la Ley 19.378, en conjunto con el Alcalde se determinado entregar asignaciones para el Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria y para los funcionarios cuyo desempeño fue evaluado como positivo para mejorar la calidad del servicio, para cuyos efectos, se entiende como funcionarios con evaluación positiva a aquellos cuyo puntaje de calificación se encuentre dentro del 35% mejor evaluado en cada categoría de la dotación del respectivo establecimiento, y siempre que estén ubicados en lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena. La asignación anual de mérito estará sujeta a las siguientes reglas, según lo establece la ley :

a) Se otorgará por tramos y su monto mensual corresponderá en cada uno de ellos a los siguientes porcentajes del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario;

- El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación hasta el 35% de dicho sueldo base mínimo.

- El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá hasta el 20% de dicho sueldo base mínimo.

- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá hasta el 10% de dicho sueldo base mínimo.

b) Las fracciones iguales o superiores a 0,5 que resulten del cálculo, tanto del 35% beneficiado como de cada uno de los tramos, se elevarán al entero superior y las fracciones inferiores a 0,5 no serán consideradas.

c) El beneficio se pagará por parcialidades en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, incluyéndose en cada uno de estos pagos las sumas correspondientes a todo el trimestre respectivo, y

d) El reglamento establecerá las normas de desempate para situaciones de igual evaluación; los casos en que el cálculo del personal beneficiario deba hacerse sobre el total de la dotación o sobre dos o más categorías de ésta, cuando por haber poco personal en ellas no sea posible aplicar las reglas anteriores, y las demás disposiciones necesarias para la aplicación de este artículo”.

Debido a la necesidad de nombrar profesionales responsables de la dirección, ejecución, supervisión y evaluación de algunos de los programas ministeriales y áreas estratégicas de gestión que se encuentran en ejecución y desarrollo, en el Centro de Salud Familiar de Malalhue se hace necesario aprobar los montos a cancelar por conceptos contenidos en art 27 y 30 bis de la Ley 19.378.

También se deja constancia que, Los Programas y/o áreas de responsabilidad anteriormente identificadas y sus encargados, podrán ser modificadas de acuerdo a la necesidad de servicio, evaluación del cumplimiento, renuncia a la asignación por el profesional o en común acuerdo con el Director del Cesfam, por lo cual estas podrán redistribuirse o asignarse a otro profesional competente contratado por la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria Municipal, lo que deberá ser notificado y visado por la Dirección de Departamento de salud.



La Asignación será percibida, siempre y cuando el profesional cumpla con el Plan de trabajo, comprometido a desarrollar en el programa o áreas de gestión, lo cual será supervisado por la Dirección del Centro de salud y comunicado por esta en caso de incumplimiento del profesional o reasignación del programa o área de gestión a otro profesional en forma escrita al Departamento de Salud, en cuyo informe deberá establecer las justificaciones y/o antecedentes que avalen la situación antes mencionada.

A continuación se detalla las de asignación otorgadas en base a la Ley 19.378.

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO	PERFIL	FUNCIONES
Encargada Programa Participación Intersector	Hilda Labra Asistente Social	Encargado de la inserción del CESFAM en la comunidad y en la participación de sus funcionarios.  Profesional categoría B con experiencia en participación, Intersector y salud familiar.	Fortalecer vínculos del CESFAM y sus funcionarios con la comunidad.  Trabajo con el CODELO.  Trabajo con los comités de Salud.  Encargada de la meta sanitaria de participación social.  Promover espacios de participación ciudadana en el CESFAM.
Encargado de Emergencias Urgencias y Desastres	Alan Guzmán Enfermero	Encargado de coordinar sistema de urgencia y emergencia local. Profesional categoría B con experiencia en manejo de sistemas de urgencia. Capacitación en reanimación básica y avanzada.	Organizar y coordinar sistema SUR del CESFAM Malalhue.  Realizar todas las acciones necesarias para responder rápidamente frente a una emergencia, catástrofe o urgencia.  Apoyar la red comunal de emergencias.
Encargada de Programas Imágenes diagnósticas y resolutivez	Yennifer Zambrano Trabajadora Social	Encargado del sistema GES y programas de resolutivez e imágenes diagnósticas. Profesional categoría B con experiencia en GES y programa de resolutivez.	Monitorear el cumplimiento de patologías GES del CESFAM Malalhue.  Capacitar y retroalimentar a los funcionarios con respecto a los aspectos legales del GES.  Organizar y realizar seguimiento a los convenios de imágenes diagnósticas.  Organizar y monitorear los operativos de resolutivez y especialidad realizados en el CESFAM.
Encargada Programas Odontológicos	Nichole Ruiz - Cirujano Dentista	Encargado del seguimiento de los programas Odontológicos. Profesional categoría A - Odontólogo	Monitorear el cumplimiento de patologías GES odontológicas del CESFAM Malalhue.  Monitoreo y seguimiento de Metas odontológicas IAAPS y Sanitarias.  Referente técnico odontológico - Encargada de OPI



Encargada Programa Visitas Domiciliarias Integrales y Estrategia Multimorbilidad.	Marta Muñoz – Kinesióloga	Encargado del seguimiento de las visitas domiciliarias. Profesional categoría B con experiencia en coordinación de visitas y manejo de pacientes paliativos. - Encargada de implementación estrategia multimorbilidad.	Coordinar las visitas domiciliarias de pacientes dependientes ingresados al programa. Monitoreo y seguimiento de Meta IAAPS – visitas domiciliarias integrales. Coordinar las visitas domiciliarias de pacientes oncológicos y del programa alivio del dolor.
Encargado de Epidemiología, Tuberculosis y Director Técnico de Farmacia en Psicotrópicos y estupefacientes en APS CESFAM Malalhue	Jorge Bautista – Médico	Encargado del seguimiento de programas ministeriales. Profesional categoría A con experiencia en TBC y Epidemiología.	Velar por el cumplimiento de las normas ministeriales de los programas de TBC y Epidemiología. Realizar seguimiento a los pacientes TBC e ingresados por epidemiología. Referente médico del programa de psicotrópicos.
Encargada Salud Mental	Erika Navarrete – Psicóloga	Encargada Programa Salud Mental – Profesional Categoría B, con espíritu de trabajo colaborativo y comprometida con el modelo de salud familiar.	Definir población bajo control Mantener actualizado tarjetones del Programa Salud Mental. Ejecutar jornadas de Autocuidado para los funcionarios. Coordinar y gestionar las consultorías Infantil, juvenil y de adultos. Velar por el cumplimiento de las metas del programa. Diseñar y ejecutar intervenciones. Coordinar rescate de pacientes en riesgo psicosocial.
Encargada Salud Familiar	Katherin Arteaga – Enfermera	Encargada Programa Salud Mental – Profesional Categoría B, con espíritu de trabajo colaborativo y comprometida con el modelo de salud familiar.	Diseñar un trabajo con enfoque familiar y comunitario en el CESFAM. Realizar seguimiento a la pauta de certificación y su plan de mejoras. Orientar el trabajo en el modelo de salud familiar en los sectores. Realizar seguimiento a la confección de tarjetones y carpetas familiares como también el ingreso a los usuarios en RAS Valdivia. Colaborar en la realización de un diagnóstico comunitario.

Los funcionarios que estarán cargo de cada asignación deberán cumplir anexo a su función principal las encomendadas por la asignación respectiva, las cuales serán revisadas a través de un Plan de Trabajo que cada funcionario debe entregar a la Dirección del DESAM durante el mes de Enero de 2020. Además, se realizarán 3 revisiones durante el año 2020 de acuerdo al cumplimiento de metas asociadas a la responsabilidad.

Finalmente , se estableció para le año 2020 , lo siguiente :



- 1.- Asignación de Responsabilidad Directiva, exclusiva para el director de Cesfam Malalhue, correspondiente al inciso primero del artículo 27 y artículo 76 reglamento carrera funcionaria Ley 19.378 un 30% sobre el Sueldo Base y Asignación Aps.
- 2.- Asignaciones de Responsabilidad Profesionales o Asignaciones de Programas según Art. 27 y 56 Ley 19378, Artículo 2 N°4 letra a) Ley 20.157, las que se otorgan sólo a los Profesionales Categoría A y B, porcentajes, un 15% sobre el Sueldo Base y Asignación Aps.
- 3.- Asignación de Mérito según lo mencionado en Artículo 30 bis, Ley 19378, para los funcionarios cuyo desempeño fue evaluado como positivo para mejorar la calidad del servicio, otorgándose por tramos y su monto mensual corresponderá a los siguientes Porcentajes del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario:
  - El 1° tramo, conformado por el 11% mejor calificado y obtendrá una asignación de hasta el 28% de dicho SBMN.
  - El 2° tramo, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá hasta el 15% de dicho SBMN.
  - El 3° tramo, conformado por el 13% restante, obtendrá hasta el 07% de SBMN”.

CONCEJALA QUILAPAN: Tengo que transmitir que la Asociación de Funcionarios de Salud tienen una observación con las asignaciones a entregar a las funcionarias Hilda Labra y Katherine Arteaga, por sus reiteradas licencias médicas durante el año.

CONCEJAL URIBE: Igual yo tenía esas dos observaciones.

CONCEJAL BECERRA: la funcionaria Arteaga vive con licencias médicas después firma contrato y luego tira licencia médica, pero por ley no se puede cuestionar las licencias médicas, pero de ahí a entregarle una asignación adicional es algo que nos parece dudoso. Se debiera pedir una mejor supervisión de las licencias por parte del organismo que le compete y de esa manera evitar los abusos a la ley y que las personas cumplan con el servicio que les fue contratado.

CONCEJAL CARRASCO: Hay que tener cuidado y no personalizar una situación, lo importante es saber si la persona esta habilitada para cumplir su cometido.

CONCEJALA QUILAPAN: Las licencias son legales, pero si la persona tiene reiteradas licencias no podría cumplir con las nuevas tareas.

PRESIDENTE: Nadie sabe cuando una funcionaria va a presentar licencia, por lo tanto, no podemos presumir que este año hará lo mismo, también habrá que ver cuantas licencias presenta al año.

CONCEJAL BECERRA: hay una asignación para el director del CESFAM y ahí me encontrado con varias situaciones, como la entrega de horas que ya comentáramos en la reunión anterior y otros casos como extensión horaria, mala atención en el SOME o médicos que no llegan a atender en sus horarios normales y la gente debe irse para la casa ¿no se si podrá usted director dar una respuesta o explicación a esa funcionalidad del SOME particularmente?

CONCEJAL CARRASCO: Informare sobre la reunión del Área de Salud – COSOC – Concejo y Municipio y allí quedo claro que es importante conocer primero el trabajo de cada servicio antes de hacer un comentario sobre ello.



ALEJANDRO VASQUEZ - DIRECTOR CESFAM: hoy tenemos un cambio en el modelo de gestión porque hemos reconocido que tenemos problemas porque muchas veces los funcionarios no avisan con antelación sus inasistencias y eso nos provoca problemas con la comunidad, es por ello que necesitamos en forma urgente un cambio en la gestión y estamos trabajando en ello.

CONCEJAL ALARCON: tenemos que ver como se soluciona el problema que se presentó. Hoy no tenemos problemas grandes en el CESFAM y de hecho viene mucha gente de otros lados. Hoy el CESFAM esta trabajando perfectamente bien, si alguien tiene algún problema como el concejal Becerra y no le gusta la atención, que tome su plata y valla a otro lado.

CONCEJALA QUILAPAN: Si el Director dice que hay problemas en el CESFAM, eso debe ser así, pero yo estoy orgullosa como funciona ese servicio.

ALAN GUZMAN- JEFE DESAM: Varias cosas:

- Cuando se elige a las personas para trabajar en el servicio, se escogen por perfiles o curriculum y a veces no siempre llegamos a lo mas conveniente
- Respecto a las licencias del 2019 el caso de la funcionaria Labra, presento 6 licencias haciendo un total de 44 días, mientras que la funcionaria Arteaga presento 7 licencias con un total de 18 días
- Respecto del cumplimiento de los requisitos para entregar las asignaciones, la ley establece que podemos entregar un máximo de 9 y nosotros estamos proponiendo 8. Los porcentajes propuestos para la asignación están dentro del rango que la ley establece.

PRESIDENTE: no habiendo mas comentarios sobre este tema, cerramos el punto porque este no requiere acuerdo de Concejo para otorgarla pero si requiere que el Alcalde les informe sobre estas asignaciones, así que espero haber cumplido por ello

### **3 PROPUESTA DE ESPACIOS PUBLICOS PARA PROPAGANDA PLEBISCITO NACIONAL ABRIL 2020**

PRESIDENTE: Como ya sabemos, este será un año de elecciones y votaciones, es así, que recientemente el SERVEL mediante Ord 23 de este año nos esta solicitando que el Municipio se pronuncie a través de una propuesta para que se determine los espacios públicos donde realizar las campañas relacionadas por el Plebiscito Nacional que se llevara acabo en abril del presente año.

Mi propuesta para este Concejo es que utilicemos los mismos que fueron determinados par la campaña electoral que también se nos viene este 2020 y que quedo plasmada en el Acuerdo 233-2019 y que incluía, para el caso de la Ciudad de Lanco parte de las áreas verdes de Calle Centenario; partes de las áreas verdes de Calle Nueva Norte. Para el caso de la Localidad de Malalhue se contemplada las áreas verdes ubicada a ambos lados de parte de la Calle Isabel Riquelme y una franja del Elipse de la Plaza Pública.

Los concejales comentan entre ellos, consensuando en que la propuesta formulada por el Alcalde es la más conveniente, razón por la cual se somete a votación tomándose el siguiente acuerdo:



**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA QUE DEFINE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PUBLICOS, PARA INSTALACION DE PROPAGANDA PARA PLEBISCITO NACIONAL AÑO 2020, EN LA COMUNA DE LANCO:**

- **AREAS VERDES UBICADAS EN LADO OESTE CALLE CENTENARIO, ENTRE CURVA LADO SUR Y CALLE YUNGAY - CIUDAD DE LANCO**
- **AREAS VERDES UBICADAS A AMBOS LADOS DE CALLE CENTENARIO, ENTRE CALLE YUNGAY Y CURVA LADO NORTE - CIUDAD DE LANCO**
- **ÁREAS VERDES EMPLAZADAS EN LADO NORTE DE CALLE NUEVA NORTE, ENTRE CALLES FELIPE BARTHOU Y UNIÓN - CIUDAD DE LANCO**
- **AREAS VERDES UBICADAS A AMBOS LADOS DE CALLE ISABEL RIQUELME , ENTRE CALLES AVENIDA PRAT Y MANUEL RODRÍGUEZ - LOCALIDAD DE MALALHUE**
- **ELIPSE DE PLAZA PUBLICA DE MALALHUE, FRANJA DE 3 METROS DE ANCHO DESDE AVENIDA PRAT HACIA PLAZA PÚBLICA, ENTRE CALLES COVADONGA Y ESMERALDA**

#### **4 PRESENTACION IV INFORME DE AVANCE PRESUPUESTARIO 2019 (AREAS MUNICIPIO- EDUCACION Y SALUD)**

**PRESIDENTE :** a continuación el Director de Control nos hará una presentación sobre el comportamiento presupuestario del cuatro trimestre 2019, referido a las áreas Municipio, Educación y Salud. El informe escrito, él lo hizo llegar a uds hace algunas semanas atrás, pero hemos estimado necesario que se haga una presentación oral, con la finalidad de explicar en detalle el comportamiento de nuestro presupuesto y aclarar dudas si las hubiere

**NELSON ABARCA- DIRECTOR DE CONTROL :** El objetivo de este informe , es dar cumplimiento al mandato legal sobre esta materia, y colocar en conocimiento de Uds. el Avance del Ejercicio Programático Presupuestario correspondiente al IV semestre 2019 , sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales y de los aportes al fondo común municipal, durante el cuarto trimestre del 2019.

En primer término, me referiré al área MUNICIPIO

- **INGRESOS MUNICIPALES :** De acuerdo, al Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Acumulados, finalizado el cuarto trimestre al 31 de diciembre de 2019, el comportamiento de los ingresos del municipio de naturaleza coercitiva es el siguiente:

- **SUBTITULO 03 C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES:** cumple con un grado de avance de ingreso de un 90,06%, lo que se encuentra acorde a lo esperado para el trimestre en estudio. A continuación, se analizan las siguientes cuentas de ingresos ejecutadas durante el cuarto trimestre:

**ÍTEM PATENTE Y TASAS POR DERECHO DE 79,25%:** al cuarto trimestre, se encuentra bajo lo esperado al trimestre analizado. Este Ítem está compuesto por las Asignaciones Patentes Municipales 95,96%, Derechos de Aseo 37,49% está compuesto por la sub-asignación Cobro Directo 12,60%. Otros derechos 93,79%, que a su vez está compuesto por la Sub-asignación Urbanización y Construcción 85,51% de grado de avance.



ÍTEM PERMISOS Y LICENCIAS con un avance de 101,07%, : en donde la Asignación Permisos de circulación alcanza en este tercer trimestre un grado de avance de 104,17%, superando ampliamente lo esperado para este trimestre.

ÍTEM OTROS TRIBUTOS al tercer trimestre presenta un avance de 67,39%: muy por debajo a lo estimado según el presupuesto vigente.

- SUBTÍTULO 05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES: obtiene un grado de avance de 108,64%, que a su vez se observa que el Ítem del sector Privado presenta un grado de avance 204,97%, en tanto el Ítem de otras Entidades Públicas, obtiene un avance de 96,21%.
- SUBTÍTULO 07 C X C INGRESOS DE OPERACIÓN: presenta un porcentaje de cumplimiento en el grado de avance para el trimestre siendo de un 65,66%.
- SUBTÍTULO 08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES: presenta un avance de 100,04%, derivado de los Ítem Multas y Sanciones Pecuniarias con un grado de avance de 46,84% cifra bastante menor a lo debiese corresponder al trimestre analizado. Ítem Participación en el Fondo Común Municipal con un grado de avance de 103,11%.
- SUBTÍTULO 10 C X C VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS :con un grado de Avance 91,43%.
- SUBTÍTULO 12 C X C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS: cuyo grado de avance alcanza un 86,80%.
- SUBTÍTULO 13 C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL:en este último el grado de avance alcanza un 117,90%, cifra que se mantienen acorde a lo esperado.

GASTOS MUNICIPALES : De acuerdo con el Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos Acumulado, donde finaliza el cuarto trimestre del año Presupuestario al 31 de diciembre de 2019, se puede observar lo siguiente:

- EL SUBTÍTULO 21 C X P GASTOS EN PERSONAL: alcanza un grado de avance de 95,95%. A su vez el Presupuesto Vigente del Ítem Personal de Planta obtiene un grado de avance de 96,77%. Por otra parte, el Presupuesto Vigente Ítem Personal a Contrata obtiene un grado de avance de 96,00%. Ítem Otras Remuneraciones presenta un 95,85% de avance. Se puede señalar que en general este Subtitulo y los Ítem mantienen un comportamiento que se acerca a la estimación del gasto al finalizar el cuarto trimestre del año en curso.
- SUBTÍTULO 22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: incremento de M\$1.073.024.- a M\$1.191.602.-, con un grado de avance de 90,27%, este subtitulo se vio incrementado principalmente por el Ítem Servicios Generales de M\$560.057.- a M\$647.310.-
- EL SUBTÍTULO 24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES: incremento de M\$812.275.- a M\$976.961.- en este cuarto trimestre y un grado de avance de 93,13%, lo que está



dato por el Ítem Al Sector Privado de M\$165.000.- a M\$189.379.- y el Ítem Otras Entidades Públicas de M\$647.275.- a M\$787.582.-

- SUBTÍTULO 25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO: presenta un grado de avance 0 %.
- SUBTÍTULO 26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES: presenta un avance de un 92,58%.
- SUBTÍTULO 29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: presenta un grado de avance de 76,25%.
- SUBTÍTULO 31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN, obtiene un grado de avance de 35,91%.
- SUBTÍTULO 34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA: disminuyo de M\$46.000.- a M\$16.596.- lo que precipita un grado de avance de 97,60% implicando que al término del cuarto trimestre del año la Deuda Flotante esta próxima a ser totalmente pagada.

DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT/SUPERÁVIT, INGRESOS PERCIBIDOS, OBLIGACIÓN DEVENGADA Y DEUDA EXIGIBLE

Cómo cuestión previa, es importante señalar que conforme se establece en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la propia jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la fórmula de cálculo contable del déficit en las municipalidades es: ingresos presupuestarios (incluye los ingresos devengados) + (más) saldo inicial de caja – (menos) gastos presupuestarios (incluye los gastos devengados) = (lo que da como resultado) déficit o superávit. Así, es dable indicar lo siguiente:

- Aplicando lo anterior, daría origen a un superávit presupuestario de M\$802.535.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Percibidos	4.168.043	Obligación Devengada	3.872.098
Ingresos por Percibir	50.669	Deuda Exigible	13.562
Saldo Inicial de Caja	469.483		
Totales	4.688.195	Totales	3.885.660
Déficit / Superávit M\$			802.535

\*Fuente: elaboración Dirección de Control

- Por otro lado, si se aplica la fórmula de comparar solo los Ingresos Percibidos menos los Gastos Devengados, en el caso del municipio, daría origen a un superávit de M\$295.945.-, toda vez que los Ingresos Percibidos M\$4.168.043.- son mayores a los gastos devengados de M\$3.885.660.-

La comparativa anterior, se ha realizado en base a las aclaratorias que ha presentado la Contraloría General de la República, en cuanto a la correcta determinación de los déficit o superávit presupuestarios en las municipalidades.

- El grado de avance de los Ingresos Percibidos es de un 90,03%, reflejado en el siguiente cuadro:



Grado de Avance de los Ingresos (M\$)	
Presupuesto Vigente	4.629.388
Ingresos Percibidos	4.168.043
Porcentaje de Avance	90,03%

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- El grado de avance de los Gastos Devengados es de un 83,64%, reflejado en el siguiente cuadro:

Grado de Avance de los Gastos (M\$)	
Presupuesto Vigente	4.629.389
Obligación Devengada	3.872.098
Porcentaje de avance	83,64

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- La Deuda Exigible del Área Municipio, al cuarto trimestre del año 2019 alcanza los M\$13.562.-

PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES: Conforme a lo señalado en el Certificado N° 7-2020, de fecha 16 de enero de 2020 emitido por el Director de Administración y Finanzas Sr. Guillermo Ibáñez Dávila, no se adeuda pago de imposiciones o de cotizaciones previsionales de los/las funcionarios/as que se desempeñan en el Municipio al 31 de diciembre de 2019.

APORTE FONDO COMUN MUNICIPAL :

MES	MONTO
ENERO	\$1.516.310.-
FEBRERO	\$3.692.114.-
MARZO	\$103.652.180.-
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>\$108.860.604.-</b>
ABRIL	\$22.851.255.-
MAYO	\$4.769.098.-
JUNIO	\$1.655.484.-
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>\$29.275.837.-</b>
JULIO	\$1.219.479.-
AGOSTO	\$20.101.142.-
SEPTIEMBRE	\$22.513.755.-
<b>TERCER TRIMESTRAL</b>	<b>\$43.834.376.-</b>
OCTUBRE	\$6.584.882.-
NOVIEMBRE	\$3.575.589.-
DICIEMBRE	\$1.960.990.-
<b>CUARTO TRIMESTRAL</b>	<b>\$12.121.461.-</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>\$194.092.278.-</b>

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas



Durante el año 2019, el municipio aportó al Fondo Común Municipal la suma de \$194.092.278.- que corresponden al 7,4% del total de ingresos percibidos desde dicho fondo en la misma anualidad.

En segundo término, analizaremos el área EDUCACIÓN:

#### INGRESOS EDUCACIÓN

- EL SUBTÍTULO 05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES: alcanza un grado de avance de 95,30%, compuesto a su vez por los Ítem Otras Entidades Públicas con un grado de avance 95,30% y sus Asignaciones Subsecretaria de Educación 95,60%, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 99,86%, de Otras Entidades Públicas 74,64% y de la Municipalidad con un 100,00% de avance.
- EL SUBTÍTULO 08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES: también presenta un grado de avance de 99,36%.

#### GASTOS EDUCACIÓN

- SUBTÍTULO 21 C X P GASTOS EN PERSONAL, presenta un grado de avance 92,89% de lo presupuestado.
- SUBTÍTULO 22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO : al finalizar el trimestre el Presupuesto Vigente es de M\$1.381.143.-, presentando un grado de avance de 79,03%.
- Los Sigüientes Subtítulos presentan el siguiente grado de avance:
  - 23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 65,29%
  - 26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES 100,00%
  - 29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 62,84%
  - 31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN 38,18%.

#### DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT/SUPERÁVIT, INGRESOS PERCIBIDOS, OBLIGACIÓN DEVENGADA Y DEUDA EXIGIBLE

Si volvemos al Análisis del Presupuesto de Ingresos/Gastos, tenemos que la Obligación Devengada al 31 de diciembre de 2019 M\$5.217.354.-, es mayor a los Ingresos Percibidos de M\$4.942.165.- obteniendo un saldo a negativo de -M\$275.189.-, donde la Obligación Devengada obtiene un grado de alcance 5,57% por sobre los Ingresos Percibidos en el periodo.

De acuerdo, al Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos Acumulado al 31 de diciembre de 2019, tenemos que las principales modificaciones al Presupuesto Inicial versus el Presupuesto Vigente Acumulado son los subtítulos que se detallan a continuación:

- C x P Gastos en Personal, aumento de M\$3.536.917.- a M\$4.085.043.-
- C x P Bienes y Servicios de Consumo, que aumentó de M\$880.712.- a M\$1.381.143.-
- C x P Adquisición de Activos no Financieros, que aumentó de M\$109.210.- a M\$210.219.-



- C x P Iniciativas de Inversión, que aumentó de M\$0.- a M\$190.626.-
- C x P Servicio de la Deuda, que aumentó de M\$54.200.- a M\$54.580.-

▪ Para el Sector Educación, se presenta un superávit presupuestario de M\$533.767.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Percibidos	4.942.165	Obligación Devengada	5.217.354
Ingresos por Percibir	49.648	Deuda Exigible	64.407
Saldo Inicial de Caja	823.715		
Totales	5.815.528	Totales	5.281.761
Déficit / Superávit M\$			533.767

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- Por otro lado, si se aplica la fórmula de comparar solo los Ingresos Percibidos menos los Gastos Devengados, en el caso de Educación, daría origen a un déficit de M\$275.189.-, toda vez que los Ingresos Percibidos M\$4.942.165.- son menores a los gastos devengados de M\$5.217.354.-
- El grado de avance de los Ingresos Percibidos es de un 82,31%, reflejado en el siguiente cuadro:

Grado de Avance de los Ingresos (M\$)	
Presupuesto Vigente	6.004.318
Ingresos Percibidos	4.942.165
Porcentaje de Avance	82,31

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- El grado de avance de los Gastos Devengados es de un 86,89%, reflejado en el siguiente cuadro:

Grado de Avance de los Gastos (M\$)	
Presupuesto Vigente	6.004.318
Obligación Devengada	5.217.354
Porcentaje de Avance	86,89

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- La Deuda Exigible al cuarto trimestre del año 2019 alcanza los M\$64.407.-

PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES : De acuerdo con lo señalado por la Encargada de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Lanco DAEM, Srta. Nancy Sepúlveda Peña, certifica que las Cotizaciones Previsionales correspondientes a las remuneraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 del personal docente, asistente de educación y administrativos, se encuentran debidamente declaradas y pagadas.



Finalmente veremos el ÁREA SALUD

**INGRESOS SALUD**

- SUBTÍTULO 05 C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES, alcanza un grado de avance de 89,93%, compuesto a su vez por los Ítem Otras Entidades Públicas grado de avance 89,93% y sus Asignaciones Del Servicio de Salud 89,46%, De otras Entidades Públicas 72,35% y De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión 100,00% de avance.
- SUBTÍTULO 07 INGRESOS DE OPERACIÓN: presenta un bajo Grado de Avance de 27,38%, donde se presupuestó M\$19.300.- y los Ingresos Percibidos son de M\$5.284.-
- SUBTÍTULO 08 C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES: presenta un grado de avance de 42,89%.
- SUBTÍTULO 12 C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS: presenta un avance de 100,00%, correspondientes a ingresos por M\$62.970.-

**GASTOS SALUD**

- El SUBTÍTULO 21 C X P GASTOS EN PERSONAL, presenta un grado de avance 96,00%.
- El SUBTÍTULO 22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, presenta un grado de avance de 66,05%.
- El SUBTÍTULO 23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 100,00%
- El SUBTÍTULO 26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES 88,63%.
- El SUBTÍTULO 29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 75,14%.
- El SUBTÍTULO 34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA, con un grado de avance de 100,00%.

**DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT/SUPERÁVIT, INGRESOS PERCIBIDOS, OBLIGACIÓN DEVENGADA Y DEUDA EXIGIBLE**

- Para el Sector Salud, se presenta un superávit presupuestario de M\$96.347.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Percibidos	1.654.886	Obligación Devengada	1.750.002
Ingresos por Percibir	58.560	Deuda Exigible	8.213
Saldo Inicial de Caja	141.116		
Totales	1.854.562	Totales	1.758.215
Déficit / Superávit M\$			96.347

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- Por otro lado, si se aplica la fórmula de comparar solo los Ingresos Percibidos menos los Gastos Devengados, en el caso de Salud, daría origen a un déficit de M\$95.116.-, toda vez que los Ingresos Percibidos M\$1.654.886.- son menores a los gastos devengados de M\$1.750.002.-



- El grado de avance de los Ingresos Percibidos es de un 83,39%, reflejado en el siguiente cuadro:

Grado de Avance de los Ingresos (M\$)	
Presupuesto Vigente	1.984.556
Ingresos Percibidos	1.654.886
Porcentaje de Avance	83,39

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- El grado de avance de los Gastos Devengados es de un 88,18%, reflejado en el siguiente cuadro:

Grado de Avance de los Gastos (M\$)	
Presupuesto Vigente	1.984.555
Obligación Devengada	1.750.002
Porcentaje de Avance	88,18

\*Fuente: Elaboración Dirección de Control

- La Deuda Exigible al cuarto trimestre del año 2019 alcanza los M\$8.213.-

Si volvemos al Análisis del Presupuesto de Ingresos/Gastos, tenemos que la Obligación Devengada al 31 de diciembre de 2019 M\$5.217.354.-, es mayor a los Ingresos Percibidos de M\$4.942.165.- obteniendo un saldo a negativo de -M\$275.189.-, donde la Obligación Devengada obtiene un grado de alcance 5,57% por sobre los Ingresos Percibidos en el periodo.

De acuerdo, al Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos Acumulado al 31 de diciembre de 2019, tenemos que las principales modificaciones al Presupuesto Inicial versus el Presupuesto Vigente Acumulado son los subtítulos que se detallan a continuación:

- C x P Gastos en Personal, aumento de M\$3.536.917.- a M\$4.085.043.-
- C x P Bienes y Servicios de Consumo, que aumentó de M\$880.712.- a M\$1.381.143.-
- C x P Adquisición de Activos no Financieros, que aumentó de M\$109.210.- a M\$210.219.-
- C x P Iniciativas de Inversión, que aumentó de M\$0.- a M\$190.626.-
- C x P Servicio de la Deuda, que aumentó de M\$54.200.- a M\$54.580.-

Finalizado el Cuarto Trimestre del año 2019, el Presupuesto Vigente de Ingresos de Salud es de M\$ 1.984.556.-, lo que corresponde a un 20,14% más que el Presupuesto Inicial de M\$ 1.651.840; en tanto los Ingresos Percibidos de M\$ 1.654.886.- al 31 de diciembre de 2019 corresponden a un 83,39% de grado de avance del Presupuesto Vigente de Ingresos a esa fecha, en tanto los Ingresos por Percibir ascienden a M\$ 58.560.- en este cuarto trimestre.



El saldo Presupuestario para este trimestre es de M\$188.554.- que es la diferencia entre el Presupuesto Vigente menos los ingresos percibidos y el saldo inicial caja:

Presupuesto. Vigente 4to. Trim.	M\$ 1.984.556
Ing. Percibido 4to. Trim.	M\$ -1.654.886
Saldo Inicial Caja 4to. Trim.	M\$ - 141.116
Saldo Presupuestario	M\$ 188.554

PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES : Conforme a lo señalado por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, don Alex Vallejos Tapia, no se adeuda pago de imposiciones o de cotizaciones previsionales de los/las funcionarios/as que se desempeñan en ese Departamento de Salud Municipal al 31 de diciembre de 2019.

#### PRINCIPALES CONCLUSIONES SIGNIFICATIVAS DE LAS ÁREAS MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SALUD

##### MUNICIPIO:

- El avance respecto con el porcentaje de los ingresos para el ejercicio del cuarto trimestre del año 2019, se encuentra por sobre el promedio esperado, fijándose en un 90,03% de cumplimiento proyectado. Para este trimestre se destacan los ingresos que se obtuvieron desde el Fondo Común Municipal, los que alcanzaron los M\$2.619.030.-, superando en M\$79.030.- la proyección inicial de ingresos desde el FCM, monto que corresponde al 62,84% del total de ingresos percibidos por el municipio.
- Respecto a los gastos devengados, estos fueron de un 83,64% lo que equivale a M\$3.872.098.-
- Así, es dable indicar que los ingresos percibidos de M\$4.168.043.- fueron mayores a los gastos devengados de M\$3.872.098.- lo que arroja un superávit presupuestario de M\$295.945.-

##### EDUCACIÓN:

- En esta área, y al igual que ocurre en el sector municipal, el análisis de los ingresos arroja como resultado un 82,31% de avance con respecto a lo presupuestado para el cuarto trimestre del año 2019, considerándose bajo en relación con el avance esperado, que debería bordear el 75%.
- Por otro lado, tenemos que el avance presentado por los gastos es de un 86,89% con respecto a lo presupuestado.
- Así, referente a los puntos anteriores, si solo se compraran los ingresos percibidos con los gastos devengados, obtenemos un déficit presupuestario de M\$275.189.-



SALUD:

- Al igual que el comportamiento presupuestario de las áreas de municipio y educación, el del área de Salud ha presentado ingresos percibidos por M\$1.654.886.-, es decir, un 83,39% de avance (debiendo bordear el 100%). Por otro lado, los gastos devengados ascienden a M\$1.750.002.-, presentando un 88,18% de avance.
- Así, si solo se compraran los ingresos percibidos con los gastos devengados, obtenemos un déficit presupuestario de M\$95.116.-

Los concejales, solo agradecen la presentación y manifiestan estar conforme con el manejo del presupuesto, de acuerdo a lo señalado por el Director de Control y por los informes entregados con anterioridad

Se deja constancia que el Informe completo y la presentación, pasan a formar parte integrante de a la presente acta

PRESIDENTE: habiendo ya transcurrido el tiempo reglamentario de la presente reunión, propongo un alargue de esta hasta las 13 horas.

Se acepta la moción del Alcalde y se toma el siguiente acuerdo

**HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESION, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA, HASTA LAS 12:40 HORAS**

## **5 RESOLUCION SOBRE CONTRATACION EJECUCION OBRA :” CONSTRUCCION CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL LANCO” LICITACION 2905-103-LP19.**

WILSON SALDIAS – DIRECTOR DE SECPLAN : la obra CONSTRUCCIÓN CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL DE LANCO”, código IDI 30487027, corresponde a un proyecto FRIL Ley año 2017, y que consiste en la Construcción de los nuevos camarines para el estadio municipal de Lanco, consiste en la construcción de camarines para dos equipos, para árbitros, baño universal y una bodega de equipamiento. Este proyecto cuenta con equipamiento de bancas de madera para camarines, loker, construcción de repisas para bodega y veredas para facilitar el acceso universal, tiene una superficie de 123 m2 aprox.”

En virtud del convenio de transferencia de fecha 20 de agosto de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL DE LANCO”, por un monto de \$60.000.000, se realizaron dos llamado de Licitación Pública, el 1° llamado a licitación pública se revoca debido a que se indica que existen incongruencias en el proyecto de alcantarillado sin considerar la dificultad de conexión a cámara, generando problemas técnicos en el proyecto, a lo cual se sugiere la revocación para realizar reevaluación de emplazamiento de los camarines que permita la conexión al alcantarillado.



La municipalidad con acuerdo de Concejo N° 219-2019 que compromete financiar con recursos municipales, la ejecución de la obra ampliación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL DE LANCO”, por un monto de \$4.300.000. Posteriormente se procede a un 2° llamado de Licitación pública 2905-103-LP19, se presentaron 4 ofertas, donde la Comisión Evaluadora, se emiten las siguientes actas dos actas de evaluación la primera con fecha 20.12.2019 y una segunda acta de fecha 09.01.2020, siendo en ésta última, donde la Comisión presenta al Sr. Alcalde la propuesta de adjudicación del oferente que obtuvo el mayor puntaje de 98,00 puntos, siendo este Don ENRIQUE MAURICIO ALONSO IBAÑEZ PEREZ Rut 13.399.644-3, por un monto de \$64.019.651 IVA incluido, con un plazo de 165 días corridos.

En consideración a que esta licitación supera las 500 UTM, y en virtud del Art. 65 letra j) de la N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica que el Sr. Alcalde requerirá el Acuerdo de Concejo para “Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales, se solicita al Concejo Municipal pronunciarse sobre esta licitación y facultar al Alcalde para que proceda a la Contratación correspondiente

Los concejales comenta que este es un procedimiento conocido y que habiéndose dado cumplimiento a las bases de licitación, no tienen inconveniente en autorizar al Alcalde para que proceda a la contratación del oferente adjudicatario, tomándose el siguiente acuerdo

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA J) DEL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695, , FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL DE LANCO” CON EL OFERENTE ENRIQUE MAURICIO ALONSO IBAÑEZ PEREZ , RUT 13.399.644-3, POR UN MONTO TOTAL DE \$64.019.651 IVA INCLUIDO, EN UN PLAZO DE 165 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

## **6 RESOLUCION SOBRE CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSERVACIÓN DEL LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRÍQUEZ" ID 2905-116-LQ19.**

WILSON SALDIAS – DIRECTOR DE SECPLAN : del mismo modo que la obra anterior, esta corresponde a un proyecto que supera las 500 UTM, denominada la obra CONSERVACIÓN DEL LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRÍQUEZ, con financiamiento del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y que consiste en la reposición de puertas, mejoramiento del acceso principal, mejoramiento de los servicios sanitarios y mejoramiento del cerco frontal del inmueble del Liceo Bicentenario Camilo Henríquez.

En virtud del convenio de transferencia de fecha 18 de enero de 2019, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN DEL LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRÍQUEZ”, por un monto de \$98.984.466 IVA incluido para obras civiles, se realizó un llamado de Licitación pública 2905-116-LQ19, se presentaron 2 ofertas, donde la Comisión



Evaluadora, se emiten las siguientes dos actas de evaluación, la primera con fecha 15.01.2020 y una segunda acta de fecha 17.01.2020, siendo en ésta última, donde la Comisión presenta al Sr. Alcalde la propuesta de adjudicación del oferente Empresa ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT: 76.142.496-3, el cual obtuvo el puntaje mayor correspondiente a 100,00 puntos, por un monto de \$98.961.602 IVA incluido, con un plazo de 30 días corridos.

En consideración a que esta licitación supera las 500 UTM, y en virtud del Art. 65 letra j) de la N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica que el Sr. Alcalde requerirá el Acuerdo de Concejo para “Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales, se solicita al Sr. Alcalde colocar en tabla de sesión Concejo Municipal para dar cumplimiento a los dispuesto en la Normativa Vigente.

No se producen comentarios relevantes sobre esta materia, llamándose a votación , tomándose el siguiente acuerdo:

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA J) DEL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695, FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSERVACION DEL LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRIQUEZ” CON EL OFERENTE ROGALL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 76.142.496-3, POR UN MONTO TOTAL DE \$98.961.602 IVA INCLUIDO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

## **7 SOLICITUD Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES .**

### **7.1 JUNTA DE VECINOS MALALHUE M\$9.350.-**

PRESIDENTE: Como todos los años la Junta de Vecinos de Malalhue se hará cargo de la realización de diversas actividades de entretenimiento, culturales y deportivas que forman parte del programa oficial de Malalhue en verano 2020 para lo cual el presupuesto municipal dejo considerada el monto de M\$10.500, pero para esta actividad en particular ellos están solicitando solo M\$9.350 dejando la diferencia para otras actividades que las darán a conocer oportunamente.

No se producen comentarios sobre esta materia, llamándose a votación para resolver sobre la autorización para transferir los M\$9.350 a la Junta de Vecinos de Malalhue para la ejecución de su proyecto “Malalhue en verano año 2020” tomándose el siguiente acuerdo

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE M\$9.350 DEL ITEM 24-01-004 P4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2020, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA “JUNTA DE VECINOS MALALHUE” DE LA COMUNA DE LANCO , RUT 65.999.740-1 PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO “ MALALHUE EN VERANO 2020”**

PRESIDENTE: Habiéndose dado cumplimiento al desarrollo de los puntos de la tabla, adicionalmente quisiera hacer entrega a cada uno de ustedes del “INFORME DE AUDITORIA DEPARTAMENTO DE EDUCACION DAEM DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO: EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PERIODO DE 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE



DICIEMBRE 2018”, preparado por la consultora Chileconsult + Audimek Auditores Consultores, contándoles que esta auditoria nos informa sobre una serie de procesos irregulares en materia financiera y presupuestarias del Daem, pero que también toca nuestra Dirección de Administración y Finanzas. Hoy solamente se las entrego y veremos mas adelante la posibilidad de colocarla en tabla si es necesario para hacer un análisis integral, con alguien que venga a presentarla en detalle. Hoy solamente era mi intención entregarla, ya que ustedes habían pedido en reiteradas oportunidades la auditoria al Daem.

### III RESUMEN DE ACUERDOS

**ACUERDO 016-2020: POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE AL AÑO 2020 POR UN MONTO DE M\$11.314, GENERADO POR MENORES GASTOS EN DIVERSAS PARTIDAS DEL ITEM DE PERSONAL, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR POR IGUAL MONTO, PARTIDAS QUE PERMITAN FINANCIAR LA CONTRATACION DE LA FUNCIONARIA CARMEN AEDO PEREIRA , POR UN PERIODO DE 5 MESES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:**

#### **POR MENORES GASTOS**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	3.340
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.399
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.395
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	702
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	765
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	262
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	98
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. ASIGNACION MEJ GESTIÓN	467
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	492
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	826
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	922
		<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>	<b>11.314</b>

#### **LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	2.168
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.500
21-02-001-003	1	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	1.550
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	2.307
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	800
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	120
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	410
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	170
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	169
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO. INSTITUCIONAL. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	370
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIGNACIÓN MEJ. GESTIÓN	380
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	670
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	700
		<b>TOTAL DISPONIBILIDAD SUPLEMENTAN</b>	<b>11.314</b>

**ACUERDO 017-2020: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE AL AÑO 2020 POR UN MONTO DE M\$10.822, GENERADO POR MENORES GASTOS EN DIVERSAS PARTIDAS DEL ITEM DE PERSONAL, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR POR IGUAL MONTO,**



**PARTIDAS QUE PERMITAN SUBIR DE GRADO 17 A GRADO 16 EN EL ESCALAFON DE PERSONAL DE CONTRATA A LA FUNCIONARIA DANAE JARAMILLO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:**

**POR MENORES GASTOS**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	2.863
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.198
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.059
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	601
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	749
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	184
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	69
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. ASIG MEJORAMIENTO GESTIÓN	404
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	425
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	671
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	798
21-03-001-008	1	HONORARIOS GESTOR DESARROLLO TURISTICO	724
21-03-001-009	1	HONORARIOS GESTOR DEPORTE	431
		<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>	<b>10.822</b>

**LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN**

CUENTA	SP	DESCRIPCION	M\$
21-02-001-001	1	SUELDO BASE	3.092
21-02-001-013-001	1	INCREMENTO PREVISIONAL D.L 3501	1.347
21-02-001-007-001	1	ASIGNACIÓN MUNICIPAL D.L 3551	1.369
21-02-001-004-001	1	ASIGNACIÓN DE ZONA	650
21-02-001-014-001	1	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18.717	806
21-02-001-013-003	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART. 10	255
21-02-001-013-002	1	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD LEY 18566	96
21-02-001-009-005	1	ASIGNACIÓN ART. 1 LEY N° 19.529	646
21-02-003-001-001	1	DESEMP. INSTITUCIONAL. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	449
21-02-003-002-001	1	DESEMPEÑO COLECTIVO. ASIG. MEJORAMIENTO GESTIÓN	473
21-02-002-002	1	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	752
21-02-001-021	1	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	887
		<b>TOTAL DISPONIBILIDAD SUPLEMENTAN</b>	<b>10.822</b>

**ACUERDO 18-2020: POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 19.378, AUTORIZA LA SIGUIENTE ASIGNACION A LA FUNCIONARIA DEL CESFAM DE MALALHUE QUE SE INDICA.**

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO	M\$
ENCARGADO SECTOR SUR	EVELYN BURGOS NAVARRO - ENFERMERA	200

**ACUERDO 19-2020: POR MAYORIA CON 5 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTO A FAVOR, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 19.378, RECHAZA LA SIGUIENTE ASIGNACION A LA FUNCIONARIA DEL CESFAM DE MALALHUE QUE SE INDICA.**

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO
ENCARGADA SECTOR NORTE	NATALIA PAILLAMÁN GUITAL - MATRONA

**ACUERDO 20-2020: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 19.378, AUTORIZA LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES A FUNCIONARIOS DEL DESAM Y CESFAM DE MALALHUE**

ASIGNACIÓN	FUNCIONARIO	M\$
RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DESAM	ALAN GUZMÁN FUENTES - ENFERMERO	500
-SALUD ESCOLAR.	JOSÉ VELÁSQUEZ - MEDICO	500



-ENFERM. CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES - PARKINSON/EPILEPSIA/ALZHEIMER/ESQUIZOFRENIA- EMPA		
APOYO GESTIÓN DESAM	ALEX VALLEJOS TAPIA- ENC FINANZAS	200
ENCARGADO PROGRAMA PSCV	JORGE BAUTISTA - MEDICO	500
ADMINISTRATIVO	BEATRIZ RODRÍGUEZ ADMINISTRATIVO	100
ENC. INFORMÁTICA Y SOPORTE COMPUTAC.	ROBERTO VALLEJOS- ADMINISTRATIVO	200
APOYO OPERACIONAL DESAM	YANISA OSSES - ENC ADQUISICIONES	150
APOYO MANTENCIÓN DESAM - CESFAM	JOSÉ HERNÁNDEZ - AUXILIAR	70

**ACUERDO 021-2020: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA QUE DEFINE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PUBLICOS, PARA INSTALACION DE PROPAGANDA PARA PLEBISCITO NACIONAL AÑO 2020, EN LA COMUNA DE LANCO:**

- AREAS VERDES UBICADAS EN LADO OESTE CALLE CENTENARIO, ENTRE CURVA LADO SUR Y CALLE YUNGAY - CIUDAD DE LANCO
- AREAS VERDES UBICADAS A AMBOS LADOS DE CALLE CENTENARIO, ENTRE CALLE YUNGAY Y CURVA LADO NORTE - CIUDAD DE LANCO
- ÁREAS VERDES EMPLAZADAS EN LADO NORTE DE CALLE NUEVA NORTE, ENTRE CALLES FELIPE BARTHOY Y UNIÓN - CIUDAD DE LANCO
- AREAS VERDES UBICADAS A AMBOS LADOS DE CALLE ISABEL RIQUELME , ENTRE CALLES AVENIDA PRAT Y MANUEL RODRÍGUEZ - LOCALIDAD DE MALALHUE
- ELIPSE DE PLAZA PUBLICA DE MALALHUE, FRANJA DE 3 METROS DE ANCHO DESDE AVENIDA PRAT HACIA PLAZA PÚBLICA, ENTRE CALLES COVADONGA Y ESMERALDA

**ACUERDO 022-2020: HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESION , POR UNANIMIDAD EL CONCEJO ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA, HASTA LAS 12:40 HORAS**

**ACUERDO 023-2020: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA J) DEL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695, , FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION CAMARINES ESTADIO MUNICIPAL DE LANCO" CON EL OFERENTE ENRIQUE MAURICIO ALONSO IBAÑEZ PEREZ , RUT 13.399.644-3, POR UN MONTO TOTAL DE \$64.019.651 IVA INCLUIDO, EN UN PLAZO DE 165 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

**ACUERDO 024-2020: : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA J) DEL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695, FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSERVACION DEL LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRIQUEZ" CON EL OFERENTE ROGALL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 76.142.496-3, POR UN MONTO TOTAL DE \$98.961.602 IVA INCLUIDO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

**ACUERDO 025-2020: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE M\$9.350 DEL ITEM 24-01-004 P4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2020, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "JUNTA DE VECINOS MALALHUE" DE LA COMUNA DE LANCO , RUT 65.999.740-1 PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO " MALALHUE EN VERANO 2020"**

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento al punto de tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 12:35 horas

**ROSA TAPIA POBLETE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

